mente de dicha contribucion y de qualquiera otro derecho segun lo declarado en ella. "

Lo participo á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que me avise el recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1807.

la misma fecha, se previene que se efectúase la ya determinada circulacion del substancial identico decisivo contexto de ambas Reales disposiciones, cuyos términos son como sigue:

„ Habiéndose advertido en la substanciacion de las causas, y en las distribuciones y reparos, diferentes defectos como son haber dexado arbitrariamente sin satisfacer por entero las costas procesales, á título de que alcanzase algun tanto para la parte del Juez y demas participantes, como si fuera forzoso el que en todos casos, y aun quando el producto del comiso no alcanze á cubrir aquellas, entren á su participacion; y el haber hecho masa comun del valor de los vagages con el Tabaco, siendo así, que el de los cogidos en el campo con reos, está mandado sea privativo de los aprehensores, ha parecido en inteligencia de lo informado por la Contaduría general, y lo expuesto por mi Fiscal advertiros estos defectos,

Contestado en 2. de Junio

CIRCULAR. *Herencias y sucesiones transversales.*

Conforme á Orden del Exmô. Señor Virrey de 11 de este mes, prevengo á Vm. cuide de no incurrir en la equivocacion que se ha notado en un Administrador, quien cobró

para que en adelante los subsaneis, sin dar lugar á nuevas prevenciones, que así es mi voluntad. "

De cuya soberana determinacion estarà V. entendido para su cumplimiento, y el de los subalternos á quienes corresponda: á cuyo fin le dirijo exemplares de esta órden, que me avisará V. ser en su poder.

México noviembre 26 de 1808.

Silvestre Diaz de la Vega.

Abiseme Vm. del recivo del esta y de quedar enterado para su cumplim.to

Dios gue. á Vm. m.s a.s Mexico 29. de Nbre. de 1808.

Cuesta

Sr. Dn. Luis del Camino

Temascaltepec

sirvió el Exmô. que dice así: Señor Asesor Superior Deinado el Expe- presente Don Estados de Va- ncurriendo ade- icho Expedien- omunico á Vm. ntador general tomar las que que le toca. = Enero de 1798. a Vega. „ refiere es el si-

embargo de la á Don Miguel general Comi- Expediente, me miseracion que idencia guberna- que obtiene en la declaro inhabil respecto á que el a á mi Superior or la crecida inju- ignidad y á mi que me son inse-

mente de dicha contribucion y de qualquiera otro derecho segun lo declarado en ella. «

Lo participo á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que me avise el recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1807.

Sor. D.

Contestado en 2. de Junio

CIRCULAR. *Herencias y sucesiones transversales.*

Conforme á Orden del Exmô. Señor Virrey de 11 de este mes, prevengo á Vm. cuide de no incurrir en la equivocacion que se ha notado en un Administrador, quien cobró quarenta pesos por el derecho impuesto sobre legados y herencias transversales de uno de dos mil pesos que un testador dexó á un hermano suyo, siendo así que este legado debia ser libre segun los artículos 4 y 6 de la Real Cédula de 11 de Junio de 1801 porque no excedió de dos mil pesos, y del recibo de esta Orden me dará Vm. el correspondiente aviso.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 13 de Febrero de 1808.

Por indisposicion del S. Director general

Joseph Mariano de Arce.

A la Rl. Aduana de Tenancingo

sirvió el Exmô.
que dice así:
Señor Asesor
Superior De-
inado el Expe-
presente Don
Estados de Va-
ncurriendo ade-
icho Expedien-
omunico á Vm.
ntador general
tomar las que
que le toca. =
Enero de 1798.
a Vega. „
refiere es el si-

embargo de la
á Don Miguel
general Comi-
Expediente, me
miseracion que
videncia guberna-
tiva lo separo del empleo de Contador, que obtiene en la Fábrica de Puros y Cigarros de México, y declaro inhabil para qualesquiera otro en Rentas Reales: Y respecto á que el mismo Señor Asesor general dexa reservada á mi Superior arbitrio la pena correspondiente á Valero por la crecida injuria hecha con sus expresiones á mi alta Dignidad y á mi Persona: obrando segun los sentimientos que me son inse-